BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 18-2019**

**DEL 06 DE MARZO DE 2019**

Minuto: 0:00 Por razón de la materia, según lo resuelto en el acuerdo N° 18 de la sesión 17-2018 del pasado 04 de marzo y al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se inicia la sesión a las ­ocho horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce el siguiente asunto en la presente sesión:

Único: Análisis de órganos directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**Único: Análisis de órganos directores**

Por razón de la materia y al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros; suprimiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

La Junta Directiva discute el informe final del órgano director del procedimiento administrativo, ordenado con el acuerdo N° 7 de la sesión 28-2018, y al respecto toma tanto el **Acuerdo N° 1**, con carácter confidencial, así como el **Acuerdo N° 2**, los cuales se anexan a la presente minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las catorce horas con quince minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 08-2019**

**DEL 06 DE MARZO DE 2019**

(…)

## ACUERDO N°2:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante el Acuerdo Nº 19 de la Sesión 17-2019, se resolvió el Procedimiento Administrativo Disciplinario, de Expediente Nº 001-2018 cuya base es la Relación de Hechos NºRH-ESP-004-2018 “*Planes de Acción Autoevaluación de la Gestión*” y “Ampliación de Relación de Hechos NºRH-ESP-004-2018-A, Planes de Acción Autoevaluación de la Gestión”, que fue tramitado por el Órgano Director a cargo del Lic. Carlos Ubico Durán, mediante el cual se separa del cargo sin responsabilidad patronal, al señor Luis Ángel Montoya Mora.

**SEGUNDO**: Que mediante el Acuerdo Nº 1 de la Sesión 18-2019, se emitió el acto final el Proceso Administrativo, que se tramita en el expediente de Procedimiento Administrativo Disciplinario ordenado mediante el acuerdo Nº 7 de la Sesión Nº 28-2018 cuya base es la Relación de Hechos NºRH-ESP-002-2018 “*Cumplimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna”,* que fue tramitado por el Órgano Director a cargo de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, mediante el cual se separa de los cargos sin responsabilidad patronal a los señores Alexander Sandoval Loría y Larry Alvarado Ajún.

**TERCERO**: Que el Banco Hipotecario de la Vivienda es un ente público, no estatal, como en reiteradas ocasiones lo ha señalado la Procuraduría General de la República, desde 1987 en el Dictamen C-096-87, que ha confirmado en data reciente, con base a lo dispuesto en el numeral 4 de la Ley Nº 7052 del 13 de noviembre de 1986, "*ese banco debe ser considerado como una entidad de Derecho Público de carácter no estatal, que de acuerdo con el artículo primero de la Ley General de la Administración Pública, aunque dicho ente no pertenezca al Estado-sujeto o Estado-central, integra también la administración pública. En síntesis, la mencionada entidad se encuentra sujeta al derecho público..., al bloque de legalidad…”*

**CUARTO:** Que el Banco Hipotecario de la Vivienda, se encuentra sujeto al bloque de legalidad, por ende debe velar por dar cumplimiento con los Principios de Derecho Público que son de orden constitucional, y se encuentran en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 4°, 225, párrafo 1°, y 269, párrafo 1°, y manda que deben orientar y nutrir toda organización y función administrativa. Especialmente, el Principio de Eficacia que supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política) y el Principio de eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

**QUINTO:** Que así mismo, es deber de la Junta Directiva velar por el cumplimiento del principio de continuidad, ya que todo servicio público se rige por el principio de continuidad, que se encuentra previsto en el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública. Por lo que la Administración Pública está obligada a tomar las medidas indispensables para asegurar ese funcionamiento regular y sin más interrupciones que las establecidas reglamentariamente.

**POR TANTO:**

1.- Se nombra al señor Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, como Gerente General a.i., a partir del 07 de marzo de 2019 y por un período de un mes.

2.- El señor Castro Miranda ejercerá la representación legal del Banco Hipotecario de la Vivienda, con las facultades de un apoderado generalísimo sin límite de suma que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. Además podrá otorgar a quien designe, todo tipo de poderes, generalísimo, general, especial y judiciales generales o especiales, con o sin limitación de suma y según los términos que señale en cada acto de otorgamiento.

3.- Se autoriza al señor Castro Miranda para comparecer ante Notario y protocolizar e inscribir su poder.

4.- El señor Castro Miranda asumirá las funciones de Gerente General, que están consignadas en la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda -Ley Nº 7052- y en el Manual de Puestos. Además, debe darle especial atención a las siguientes actividades:

* + - Coordinar el cumplimiento del plan de acción requerido por la SUGEF.
    - Coordinar lo relacionado con la consulta pública del programa de vivienda indígena, solicitada por la Sala Constitucional.
    - Dirigir la ejecución y seguimiento del plan de continuidad del negocio.
* Participar en la coordinación de reuniones con las entidades autorizadas, para analizar planes estratégicos, como por ejemplo el proyecto de expediente electrónico y el desembolso de recursos para el desarrollo de proyectos de vivienda.
* Participar en los comités que como Gerente General le corresponda.
* Realizar las acciones de control y supervisión de las actividades que se indican en los puntos siguientes.

5.- Se asigna a la señora Martha Camacho Murillo, directora de la Dirección FOSUVI, compuesta por el Departamento Técnico y el Departamento de Análisis y Control; que asuma las siguientes tareas con su equipo, a las cuales debe darle especial atención:

* Dar seguimiento al proyecto de expediente electrónico, en conjunto con el señor Gustavo Hernández Castro.
* Dar seguimiento al proyecto de mejora regulatoria y simplificación de trámites, que se realizan en la Dirección FOSUVI, para la aprobación de proyectos del artículo 59, bonos individuales del artículo 59, bonos ordinarios y bonos colectivos. Lo anterior, en estrecha coordinación con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
* Coordinar con el Banco de Costa Rica, la ejecución de los planes para lograr la solución definitiva de los proyectos Ivannia y La Flor y liderar los trabajos paliativos del proyecto La Flor.
* Dar seguimiento a la ejecución de proyectos de tecnología de la información, ordenados por la Contraloría General de la República, particularmente el Sistema de Vivienda.

6.- Se asigna al señor José Pablo Durán, jefe del Departamento Financiero – Contable, las siguientes tareas, a las cuales debe darle especial atención:

* Dar seguimiento con Gustavo Hernández los proyectos del Sistema de Administración Financiera (SAF) y articular el citado proyecto con los proyectos denominados Sistema de Vivienda, Expediente Electrónico y Sistema del CFIA. Participar en el Comité de Tecnología de la Información.

7.- Se asigna a la señora Tricia Hernández, directora de la Dirección FONAVI, la siguiente tarea, a la cual debe darle especial atención:

* Coordinar, a partir del próximo 6 de marzo, el estudio que realizará la SUGEF en el Banco, para revisar aspectos relacionados con la gestión de crédito de la institución.

8.- Se asigna a la señora Margoth Campos Barrantes, directora de la Dirección Administrativa, las siguientes tareas, a las cuales debe darle especial atención:

* Dar seguimiento a los estudios y las propuestas relacionadas, con el reforzamiento estructural del edificio del Banco.
* Dar seguimiento la contratación de una empresa que elaborará una propuesta de instrumento, para evaluar el desempeño de la plana gerencial y la Junta Directiva.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***